

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO Nº. 448

CHIGUAYANTE, 1 5 ABR 2013

VISTOS

: Estos antecedentes; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el Art. 14 Ley Nº 19.378 del 13 de Abril 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud, lo dispuesto en la Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- : 1) Desígnese a Don(a) **SEPULVEDA CIRIZA ANDREA VANESSA**, R.U.T. Nº 15.590.155-1, en el cargo de **TEC. EN ENF. DE NIVEL SUPERIOR** en **CESFAM LA LEONERA**, a contar del 1º de enero de 2013 hasta el 30 de abril de 2013, en jornada de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes entre las 8:00 y las 20:00 horas, con un tope de 9 horas diarias, de acuerdo a las necesidades del servicio. Esta distribución horaria incluye 30 minutos diarios para colación que se considerarán trabajados.
- 2) Para todos los efectos legales Don(a) **SEPULVEDA CIRIZA ANDREA VANESSA** queda asimilado(a) en la categoría **C**, nivel **15**.
- 3) Déjese establecido que la presente designación se realizará por cargo vacante.

NO RINDE CAUCIÓN.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS A L C A L D E

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Región del Bío-Bío

Secretaría Municipal

Director de Control

Departamento Personal

Interesado

Archivo

SECRETARIE

JARV/LTS/AMB/ARG/pvn

DIRECCION DI JURIDISA

19 ABR. 2013

DIRECCIÓN Administración de Salud Chiguayante